



R.A. 077-2023-MPSR-J/A
15/03/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con RUT N° 00004183-2023, que contiene la Carta de renuncia presentada por Anabel Rocío Aparicio Llacsca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el literal a) del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, (modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020) que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece como parte de la Conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia: "(...) dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MPSR-J/A de fecha 04 de enero de 2023, se designó como miembro integrante del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca, representante de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a Anabel Rocío Aparicio Llacsca, con D.N.I. N° 41382267;

Que, mediante el Expediente Administrativo con RUT N° 00004183-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, la persona de ANABEL ROCÍO APARICIO LLACSA, presenta su Carta de Renuncia irrevocable al cargo de Directora de la Sociedad de Beneficencia San Román – Juliaca, solicitando se exonerare del plazo establecido por Ley.

Que, el artículo 8.3° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que: *La designación y remoción de los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo (...);* en consecuencia, es atribución del Titular de la Entidad, la designación de los integrantes del directorio; por ende es susceptible la aceptación de la renuncia incoada por Anabel Rocío Aparicio Llacsca;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la **RENUNCIA** presentada por ANABEL ROCÍO APARICIO LLACSA, con D.N.I. N° 41382267, al cargo de MIEMBRO INTEGRANTE del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MPSR-J/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al Gerente Municipal, Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca, y a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

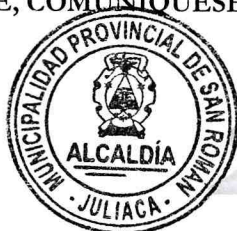
ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

C.c.
- A
- GM
Archivo GSG-MPSR

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE